

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

708. ORDEN Nº 1602 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2020, registrada al número 2020001602, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de **Patrón para Navegación Básica**, a celebrar en Melilla, el **día 20 de noviembre de 2020**, en el del I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, a las 17:00 horas, con una duración máxima 45 minutos, según se determina en el Anexo II de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12855/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014) y Real Decreto 298 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán en la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla, o bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicosfísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Justificante del abono bancario (ingreso o transferencia) por los derechos de examen, acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 - Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 6 de noviembre de 2020**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El *Tribunal* juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretaría: D^a. Inmaculada Merchán Mesa
Vocales: D. Manuel Ángel García Pascual
D. Juan José Collado Martín
D^a. M^a del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretaría: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. Antonio Mínguez Samper
D. Hossain Mohand Buhut
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios descritos en el Anexo II.